

**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA
EXTRANJERA**

Mercado de Divisas de Madrid

*Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la
sesión celebrada el día 27 de agosto de 1968:*

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 Dólar U. S. A.	69,536	69,746
1 Dólar canadiense	64,824	65,019
1 Franco francés nuevo	13,980	14,022
1 Libra esterlina	166,076	166,577
1 Franco suizo	16,161	16,209
100 Francos belgas	133,683	139,101
1 Marco alemán	17,349	17,401
100 Liras italianas	11,191	11,224
1 Florín holandés	19,126	19,183
1 Corona sueca	13,477	13,517
1 Corona danesa	9,260	9,287
1 Corona noruega	9,735	9,764
1 Marco finlandés	16,639	16,689
100 Chelines austriacos	269,435	270,248
100 Escudos portugueses	242,695	243,427

**MINISTERIO
DE INFORMACION Y TURISMO**

ORDEN de 1 de abril de 1968 por la que se autoriza a la Radiodifusión del Movimiento (Cadena de la Organización Sindical) la instalación en Crevillente de una emisora de frecuencia modulada.

Ilmos. Sres.: Vista la instancia promovida por la Radiodifusión del Movimiento (Cadena de la Organización Sindical), con fecha 17 de enero de 1967, en la que se solicita la instalación de una emisora de frecuencia modulada en Crevillente (Alicante), al amparo de lo determinado en el Decreto 1876/1965, de 24 de junio.

Y habiéndose acreditado, en el expediente tramitado al efecto por la Dirección General de Radiodifusión y Televisión que el peticionario reúne las condiciones exigidas por la Orden de referencia; habiéndose, asimismo, cumplido los trámites administrativos previstos al efecto.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión, ha resuelto:

1.º Autorizar a la Radiodifusión del Movimiento (Cadena de la Organización Sindical), la instalación en Crevillente (Alicante), de una emisora de frecuencia modulada, con las siguientes características técnicas:

Coordenadas: 02º 53' 04" E. 38º 14' 56" N.

Cota: 180 metros.

Potencia: 500 W

Modulación: Frecuencia.

Balillaje: Reglamentario.

Frecuencia: 96.9 MHz.

Polarización: Horizontal.

Antena: Dos dipolos plegados, cruzados, ortogonalmente sobre soporte de tubo metálico de 80 mm. de diámetro y 20 metros de altura, arriostrado.

Las características de estabilidad de frecuencia, preénfasis ancho de banda y nivel de radiaciones no esenciales se ajustarán a las normas del Reglamento de Ginebra y del C.C.I.R.

2.º La presente autorización administrativa es provisional e intransferible, con una vigencia máxima de tres años, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», pudiéndose prorrogar a su término por otro plazo igual si la prestación del servicio por esta emisora se ha realizado sin incurrir en infracciones técnicas, administrativas o informativas, si bien en todo caso se condiciona esta posible prórroga a lo establecido a su vez en el número cuarto, apartado b), de la presente disposición.

3.º El régimen de programación y de publicidad de esta emisora estará sometido a las disposiciones administrativas vigentes sobre las mismas.

4.º La autorización administrativa que se concede en este acto caducará de pleno derecho por las siguientes causas:

a) En el caso de que las instalaciones no estuviesen completamente terminadas en el plazo de quince meses.

b) Si lo establecido en el Plan Nacional de Radiodifusión, según previene el Decreto de 24 de junio de 1965, en el que se ampara la presente disposición.

c) Por introducir modificaciones en las características técnicas de la emisora sin la previa autorización de este Departamento.

d) Por transmitir o ceder a terceros, por cualquier clase de título, las instalaciones, la dirección o exclusiva de la programación de la emisora.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 1 de abril de 1968.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Director general de Radiodifusión y Televisión.

ORDEN de 6 de julio de 1968 por la que se autoriza a don Pascual Martí Costa, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Denia (Alicante) la instalación en Denia de una emisora de frecuencia modulada.

Ilmos. Sres.: Vistos el escrito y la documentación cursados en 17 de abril de 1967 por don Pascual Martí Costa, Alcalde-Presidente del muy ilustre Ayuntamiento de Denia (Alicante), en nombre y representación del mismo, en solicitud de autorización para la instalación y funcionamiento de una emisora de frecuencia modulada, al amparo del Decreto 1876/1965, de 24 de junio.

Habiéndose acreditado en el expediente seguido al efecto por la Dirección General de Radiodifusión y Televisión, que el peticionario reúne las condiciones exigidas en la citada norma y cumplidos los trámites administrativos previstos en las disposiciones aplicables,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a don Pascual Martí Costa, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Denia (Alicante), en nombre y representación del mismo, el funcionamiento de una emisora de frecuencia modulada en dicha localidad, con sujeción a las normas contenidas en el Decreto 1876/1965, de 24 de junio.

Segundo.—Las características técnicas que se asignan a la mencionada emisora, de conformidad con el proyecto técnico presentado en 4 de julio de 1967, que en este acto se aprueba, son las siguientes:

Coordenadas: 00º 06' 24" E (Greenwich) 38º 50' 34" N.

Cota: 58 metros.

Modulación: Frecuencia.

Potencia: 500 W. P.A.R.

Frecuencia: 92.5 MHz.

Antena: Dos elementos horizontales, compuestos cada uno por dos dipolos plegados ortogonalmente, sobre mastilillo de tubo de acero arriostrado de 15 metros de altura.

Polarización: Horizontal.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 6 de julio de 1968.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Director general de Radiodifusión y Televisión.

RESOLUCION de la Dirección General de Cultura Popular y Espectáculos por la que se eleva a definitivo el fallo provisional del concurso para la «I Campaña Nacional de Teatro».

De acuerdo con la propuesta formulada por el Jurado designado por Orden del Ministerio de Información y Turismo de 31 de mayo de 1968, para fallar el concurso de la «I Campaña Nacional de Teatro» y resolver sobre incidencias, constituido en el día de la fecha a los efectos que determinan las bases decimoséptima y decimoctava de la Orden de 23 de abril último, y comprobado que la documentación presentada acredita la efectividad de las previsiones y la disponibilidad real de los elementos ofertados por las Compañías provisionalmente adjudicatarias,

Este Centro Directivo ha resuelto:

Primero.—Se eleva a definitivo el fallo provisional acordado para el mencionado concurso, ratificándose en consecuencia y bajo los condicionamientos señalados por la Orden de 21 de junio pasado la adjudicación a la Compañía «Calderón de la